

VISTOS:

La Resolución N° 000001-2026-AMAG-CD y Resolución N° 000002-2026-AMAG-CD, ambas de fecha 20 de enero de 2026, emitidas por el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura; el Acuerdo N° 136-2025-AMAG-CD de fecha 30 de diciembre de 2025, el Acuerdo N° 009-2026-AMAG-CD de fecha 16 de enero de 2026 y el Acuerdo N° 012-2026-AMAG-CD de fecha 19 de enero de 2026, emitidos por el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura; el Informe N° 01507-2025-AMAG/SA-RH de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos; el Informe N° 00020-2026- AMAG/OAJ de fecha 20 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, mediante el artículo 151, señala a la Academia de la Magistratura como entidad parte del Poder Judicial que se encarga de la formación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, en su artículo 1, señala a la AMAG como una persona jurídica de derecho público interno, que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica;

Que, el artículo 8 inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones¹ (ROF) establece que son funciones del Consejo Directivo *"Aprobar la designación o remoción del Director (a) General (...)"*. Asimismo, el literal g), artículo 10 del ROF de la AMAG señala que son funciones de la Presidencia del Consejo Directivo *"Expedir las resoluciones de nombramiento o remoción del Director (a) General (...)"*;

Que, mediante Acuerdo N° 012-2026-AMAG/CD tomado en sesión del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, de fecha 19 de enero de 2026, se acordó por unanimidad *"DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la servidora Teresa de Jesús Valverde Navarro en los cargos de Directora Académica y Directora General de la Academia de la Magistratura, designada mediante la Resolución N°000001-2026-AMAG/CD-P de fecha 09 de enero de 2026.*

Que, mediante la Resolución N° 00001-2026-AMAG-CD, de fecha 20 de enero de 2026, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura resuelve: *"(...) DAR POR CONCLUIDA, a partir del 20 de enero de 2026, la encargatura de la servidora Teresa de Jesús Valverde Navarro en los cargos de Directora Académica y Directora General de la Academia de la Magistratura, designada mediante la Resolución N°000001-2026-AMAG/CD-P, estableciendo como último día*

¹ Actualizado mediante Resolución N° 23-2027-AMAG-CD de fecha 19 de octubre de 2017.



de labores el 19 de enero de 2026. Agradecer por los servicios prestados a la Academia de la Magistratura (...);

Que, asimismo mediante Acuerdo N° 012-2026-AMAG/CD de fecha 09 de enero de 2026, se acordó por mayoría “*DESIGNAR en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura, al señor ARTURO ANTONIO GILES FERRER a partir del 20 de enero de 2026.*”;

Que, mediante la Resolución N° 00002-2026-AMAG-CD de fecha 20 de enero de 2026, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura resuelve: “*(...) DESIGNAR a partir del 20 de enero de 2026, a ARTURO ANTONIO GILES FERRER, en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura, nivel F-B Plaza N° 13 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente (...)*”;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, en su artículo 11 señala que la Dirección General es el órgano encargado de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades académicas y administrativas de la Entidad y ejerce sus atribuciones conforme a la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Reglamento de Organización y Funciones, su Estatuto y las leyes de la materia;

Que, el Reglamento Interno de Servidores de la Academia de la Magistratura, en su artículo 56, literal b, establece que el encargo de funciones “*(...) es la acción administrativa de personal mediante la cual la Dirección General de la AMAG a través de un memorando autoriza a un servidor el desempeño de las funciones de un funcionario o servidor en un órgano o unidad orgánica de la AMAG, por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio, descanso médico, encargatura de otra plaza, disposición de la Alta Dirección o por necesidad de servicio o cualquier motivo que suspenda en forma temporal la relación laboral (...)*” *Ante la ausencia del Director General, asume las funciones en un primer momento el Director Académico o el Secretario Administrativo, siempre que se cumpla con el perfil de puesto, según corresponda; y, en un segundo momento, podrá asumir el encargo de funciones cualquier directivo, o servidor que cumpla con el perfil del puesto, en ambas situaciones deberá ser autorizado con Memorando de la Presidencia del Consejo Directivo y formalizado con un acto resolutivo*”;

Que, el citado cuerpo normativo añade en el referido artículo que, “*(...) si el encargo se prolonga por más de 30 días y la regulación del régimen laboral del servidor/a lo permite, el/la servidor/a encargado/a tendrá derecho a percibir el diferencial entre su remuneración y la correspondiente al puesto encargado. El pago del diferencial no procederá en caso el titular del puesto materia de encargo continúe percibiendo su remuneración por disposición legal o reglamentaria (...)*”;

Que, en esa línea, mediante el Acuerdo N° 012-2026-AMAG-CD de fecha 19 de enero de 2026, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura acordó por unanimidad: “*(...) TERCERO: ENCARGAR en adición a sus funciones al señor ARTURO ANTONIO GILES FERRER a partir del 20 de enero de 2026, las funciones de la Dirección General. CUARTO: AUTORIZAR a la Presidencia del Consejo Directivo la expedición del acto resolutivo correspondiente (...)*”;

Que, en ese sentido y estando a la disposición dada en el Acuerdo N° 012-2026-AMAG/CD, corresponde encargar las funciones de la Dirección General al señor ARTURO ANTONIO GILES FERRER a fin de no quebrantar las acciones correspondientes a dicho órgano, debiéndose tener en cuenta las implicancias remunerativas que de ésta se derive;



Que, la Subdirección de Recursos Humanos mediante el Informe N° 001507-2025-AMAG/SARH de fecha 22 de diciembre de 2025, emite opinión técnica indicando que el señor ARTURO ANTONIO GILES FERRER cumple con los requisitos para asumir el encargo de funciones de la Plaza CAP N° 01 – Director General;

Que, mediante Informe N° 00020-2026-AMAG/OAJ de fecha 20 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable que la Presidencia del Consejo Directivo, proceda con la expedición de resolución que formaliza el encargo de funciones de Director General, al señor ARTURO ANTONIO GILES FERRER, y se continúe con el trámite ante las entidades correspondientes como representante legal de la AMAG;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos actualizados mediante Resolución N° 23-2017-AMAG/CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, la Encargatura de Funciones del cargo de Director General de la Academia de la Magistratura, a favor del señor **ARTURO ANTONIO GILES FERRER**, a partir del 20 de enero de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General, a la Secretaría Administrativa, a la Subdirección de Recursos Humanos y al interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subdirección de Recursos Humanos realice las acciones administrativas respectivas que permitan cumplir con las implicancias remunerativas que se generen con el encargo de funciones a favor del señor **ARTURO ANTONIO GILES FERRER**, en caso se cumplan con los requisitos para ello.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura (www.amag.edu.pe), y en la intranet de la Academia de la Magistratura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

VHCC/

